

**CONVERSION DE CAPITAL,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA GRANCOLOMBIANA  
DEL MAR, GRANCOMAR S.A -----  
CUANTIA: US\$134.40.-----**

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dos de Mayo de Dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE

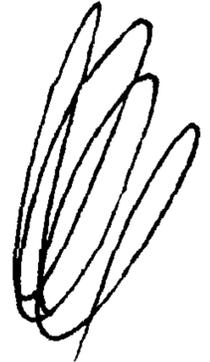
**ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **ANTONIO SOLA MEDINA** de estado civil casado, profesión ejecutivo, mayor de edad, y de nacionalidad ecuatoriana en calidad de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Abril de Dos mil uno, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

**CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-** Comparece

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte*  
Notario XVII del Canton Guayaquil

al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **ANTONIO SOLA MEDINA** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Abril de Dos mil uno, conforme consta de la nota del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito; y, de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----



**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el treinta de Octubre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, se **CONSTITUYO** la **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.** con un capital social de ochocientos sesenta mil sucres; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el día trece de Mayo de mil novecientos ochenta y dos; e inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil, el día ocho de Octubre del mismo año la Compañía modificó su objeto social y cambió su denominación original de **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.** a **GRANCOLOMBIANA DEL MAR, GRANCOMAR S.A.** **C)** Mediante Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, los días veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres; y, quince de Junio del mismo año; e, inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se **AUMENTO** el capital

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
D. CAÑARTE A.  
NOTARIO

de la compañía a la suma de treinta y un millones seiscientos cuarenta mil sucres.- **D)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.**, en sesión celebrada el treinta de Abril de Dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos: **1** Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, **2** Aumentar el Capital social a la suma de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos se América. **3** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar a **Un dólar** de los Estados Unidos de América. **4** Reformar parcialmente el Estatuto Social; **5** y autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **ANTONIO SOLA MEDINA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Abril de Dos mil uno declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Treinta un millones seiscientos cuarenta mil Sucres a **Un mil doscientos sesenta y cinco dólares con sesenta centavos de Dólar** de los Estados Unidos de América, en consecuencia el valor nominal de cada una de las acciones pasa de Un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Que el capital social de la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.** que es de Un mil doscientos sesenta y cinco dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América se aumenta a **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **TRES.-** Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de tres mil trescientas sesenta

31'640.00  
÷ 25.00  
1,265,60

*Ab. Nelson Gustavo Colarte A*  
Notario X... del Cantón Guayaquil

acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América las misma que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Abril de dos mil uno.-

**CUATRO:** Que los suscriptores de las acciones materia del presente aumento de Capital, el señor Pablo Vásconez Garces, y las compañías Inmobiliaria Barsa S.A., e, Inversiones Troy S.A. son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, **CINCO.-** Que se

eleva el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América.-

**SEIS:** Que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal D) de la cláusula anterior.-

**SIETE:** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO** que, el presente aumento

de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal D) de la cláusula anterior del presente instrumento público.

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-**

Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR**

**GRANCOMAR S.A.** de fecha treinta de Abril de Dos mil uno; y, **DOS.-**

Nota del Nombramiento del **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.**, debidamente

inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura

Guayaquil, Abril 27 de 2.000

Señor  
**ANTONIO SOLA MEDINA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso estatutario de Un año. Su anterior nombramiento fue inscrito el lro de Marzo de 1.999.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal de la misma.

La **COMPANIA ANONIMA GRAN COLOMBIANA DEL MAR, GRANCOMAR S.A.**, fue constituida con la denominación "**COMPANIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.**" mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 30 de Octubre de 1.972, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de Diciembre de 1.972. Por Escritura Pública que autorizó el Notario Público de Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño Frías el día 13 de Mayo de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 8 de Octubre de 1982, se reformaron los estatutos sociales de la Compañía, en lo referente a su denominación que, como se ha indicado antes, se cambió de **COMPANIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.** a **GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.** Mediante Escrituras Públicas otorgadas el 28 de Enero de 1983 y 15 de Junio de 1983 y autorizadas ambas por el Ab. Eugenio Ramírez Bohorquez, Notario Público de Guayaquil, e inscritas ambas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Junio de 1983, la compañía aumentó su Capital Social de S/.860.000 a S.31'640.000,00; y, reformó su Estatuto Social.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.  
Atentamente,

**BERNARDO VASCONEZ GARCES**  
**PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA**

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Abril 27 de 2.000.-

**ANTONIO SOLA MEDINA**  
C.C...: 090250490-1

*Notario*  
Notario XVII del Circuito (Guayaquil)

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

A.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A. a favor de ANTONIO SOLA MEDINA, folio(s) 50.660, Registro Mercantil número 14.351, Repertorio número 18.149.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dos de agosto del dos mil.-

Ldo. Carlos G. Ponce Alvarado  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



F.M.C.

Trámite N° 31969

ES FOLIO... QUE  
NOTARIO DE... EL CANTON

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A., CELEBRADA EL DIA 30  
DE ABRIL DE 2.001.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Abril de Dos mil uno, a las 09H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas el C.C. Albán Borja Condominio La Tienda 3, 2do piso oficina K, se reúnen los accionistas de la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.**, señores: **PABLO VASCONEZ GARCÉS**, representando siete mil novecientos diez acciones de su propiedad; la Compañía **INVERSIONES TROY S.A.** representada por su Gerente General el señor Bernardo Vasconez Garcés representando siete mil novecientos diez acciones de propiedad de dicha compañía; y, la Compañía **INMOBILIARIA BARSÁ S.A.** representada por su Gerente el señor Antonio Solá Medina, representando quince mil ochocientos veinte acciones de propiedad de dicha compañía. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor de Un mil sucres cada una de ellas.

Como se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, estos por unanimidad acuerda constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

**UNO.-** Convertir el Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares;

**DOS.-** Aumentar el Capital social de la compañía;

**TRES.-** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones;

**CUATRO.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de compañía;

**CINCO.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente Conversión y Aumento de Capital y Reforma Estatutaria;

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Presidente de la misma, señor Bernardo Vásconez Garcés; y, de Secretario actúa el Gerente General de la Compañía, señor Antonio Solá Medina, quien procede a constatar el quórum reglamentario de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Habiendo el Secretario constatado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada y abierta la Junta, e indica que se proceda a resolver los puntos del orden del día.

*Ab. Nelson Gustavo Castaño*  
Notario de Guayaquil

Hace uso de la palabra el señor Antonio Solá Medina quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número Treinta y Cuatro del Trece de Marzo de Dos mil, en el Literal h) del Art. 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constate, y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, en tal virtud el capital actual sería de un mil doscientos sesenta y cinco dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$1,265.60). Además continúa manifestando el señor Antonio Solá Medina, que en consideración de que se ha convertido el capital social de la compañía el valor nominal de las acciones se convierte de Un mil sucres cada una de ellas a su equivalente actual de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, en relación al segundo punto del orden del día, manifiesta que debido al desarrollo económico de la compañía es conveniente aumentar el capital de la misma a **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de tres mil trescientas sesenta (3.360) acciones de cuatro centavos de dólar, las que serán suscritas en su totalidad en numerario y en proporción al porcentaje accionario que cada uno de los accionistas poseen dentro del capital social de la compañía de tal forma que la suscripción de las acciones es de la siguiente manera: señor Pablo

840 Vásconez Garcés suscribe ochocientos cuarenta (840) acciones, la compañía INVERSIONES

840 TROY S.A. suscribe ochocientos cuarenta (840) acciones, y, la compañía INMOBILIARIA

1.680 BARSA S.A. un mil seiscientos ochenta (1.680) acciones ordinarias y nominativas de cuatro  
3.360 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, en relación al tercer punto del orden del día, manifiesta que es necesario y conveniente elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, en consecuencia el Capital Social de la Compañía que será de Un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América estará dividido en un mil cuatrocientas (1.400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, en tal virtud el número de acciones que posee cada uno de los accionistas en el capital social de la compañía es como sigue: **PABLO VASCONEZ GARCES**, propietario de trescientas cincuenta (350) acciones, **INVERSIONES TROY S.A.** propietaria de trescientas cincuenta (350) acciones, la Compañía **INMOBILIARIA BARSA S.A.** propietaria de setecientas (700) acciones. Todas las acciones

de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Continúa manifestando el señor Bernardo Vásconez Garcés en relación al cuarto del día, manifiesta que es necesario reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social en los siguientes terminos: **"ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El capital social de la compañía es de **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representados por un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital estará representado por títulos valores que podrán contener una o más acciones; y, los títulos deberán ser suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía."

Toma la palabra el señor Antonio Solá Medina, en relación al quinto punto del orden del día, manifiesta y propone que se autorice al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

**RESUELVE:**

**UNO:** Convertir el Capital Social de compañía de Treinta y un millones seiscientos cuarenta mil (S./31'640.00) Sucres a un mil doscientos sesenta y cinco dólares con sesenta centavos (U.S.\$1,265.60) de dólar de los Estados Unidos de América; y, en consecuencia el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres se convierte a su equivalente en dólares de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América,

**DOS:** Aumentar el capital de la compañía en la suma de ~~cientos treinta y cuatro~~ dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$134.40) esto es de Un mil doscientos sesenta y cinco dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de tres mil trescientos sesenta (3.360) acciones de cuatro centavos de dólar, las que serán suscritas en su totalidad en numerario y en proporción al porcentaje accionario que cada uno de los accionistas poseen dentro del capital social de la compañía, de tal forma que la suscripción de acciones es de la siguiente manera: El señor **Pablo Vásconez Garcés** suscribe ochocientos cuarenta (840) acciones, la compañía **INVERSIONES TROY S.A.** suscribe ochocientos cuarenta (840) acciones, y, la compañía **INMOBILIARIA BARSA S.A.** un mil seiscientos ochenta (1.680) acciones.

**TRES.-** Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados

*[Handwritten signature]*  
At. **Nelsón Gustavo Colarte A.**  
Notario Público del Cantón Guayaquil

Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia el Capital Social de la compañía estará dividido en un mil cuatrocientas (1.400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas;

**CUATRO:** Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El capital social de la compañía es de **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** representados por un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estos Unidos de América cada una. El Capital estará representado por títulos valores que podrán contener una o más acciones; y, los títulos deberán se sucritos por el Presidente y Gerente General de la compañía."

**CINCO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria planteados y demás actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.-F) Antonio Sola Medina Gerente General- Secretario, F) Bernanrdo Vasconez Garces, Presidente, F) Pablo Vasconez Garces, F) Antonio Sola Medina Gerente de Inmobiliaria Barsa S.A., F) Bernardo Vasconez Garces, Gerente Generla de Inversiones Troy S.A.

**RAZON:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

**ANTONIO SOLA MEDINA**  
**GERENTE GENERAL**



Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **GRANCOLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.**

R.U.C.: 0990171092001

**ANTONIO SOLA MEDINA**

C.C.: 0902504901 C.V.: 0011-103

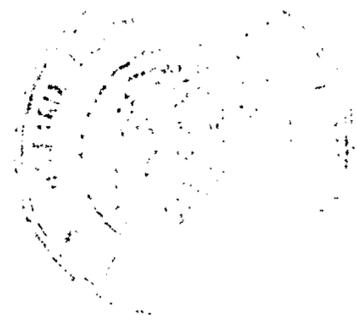
**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



**Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**  
Notario Público de la Provincia de Santa Elena

**DOY FE:** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRANCOLOMBIANA DEL MAR, GRANCOMAR S.A., DE FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ-CERO CERO UNO CERO CERO SEIS UNO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.-



Notario Público de Guayaquil

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0010061, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " **GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S. A.** "...-  
Guayaquil, diciembre 12 del 2.001.-



*Eduardo Falquez Ayala*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

# REGISTRO MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010061**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 31 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía **"GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A."**, de fojas **32.460 a 32.472** número **4.602** del Registro Industrial y anotada bajo el número **42.984** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Diciembre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 50997  
LEGAL: VIRGINIA BURGOS  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: CECILIA UBIDIO  
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: *u*